POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñyguáva mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 883

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 109/2022, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" – ID 414933.

Asunción, 06 de diciembre de 2022

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID 414933 la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2022 "Adquisición de Alimentación Parenteral para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero", y;

CONSIDERANDO: Que, por Que, por Nota N° 1182 de la Tesorería de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, firmado por el Comisario Principal MCP. Marcial Torres Ruiz Diaz, en la cual solicita Adenda de extensión de Vigencia del Contrato N° 109/2022, suscripto con la firma WAFA S.A., hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2022 "Adquisición de Alimentación Parenteral para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero"– ID 414933.

Que, en la nota de pedido argumenta: "*...La presente solicitud se basa en la necesidad de seguir contando con la provisión de alimentación parenteral, a fin de poder satisfacer las necesidades de nuestros asegurados. Asimismo, el pedido de ampliación se funda en que la ejecución del contrato mencionado no ha alcanzado el monto mínimo establecido...".*

Que, solicitada la conformidad al proveedor, el mismo mediante nota expresa lo siguiente: "*Manifestamos nuestra conformidad para iniciar los trámites para la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre 2023, manteniendo todas las especificaciones técnicas y condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y el respectivo contrato del mencionado proceso...*".

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 9°, inciso d) "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos...".*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 2401 de fecha 06 /12/2022, que expresa: "*POR TANTO, en base a las normativas legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la extensión de la vigencia del Contrato Nº 109/2022, hasta el 31 de diciembre de 2023, suscripto con la firma WAFA S.A., a través de la confección de la Adenda respectiva del contrato mencionado, en el marco del proceso*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñyguíra mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 883

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 109/2022, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" – ID 414933.

de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2022 "Adquisición de Alimentación Parenteral para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero"– ID 414933".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR, la extensión de vigencia del Contrato N° 109/2022, suscripto con la firma WAFA S.A., hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 15/2022 "Adquisición de Alimentación Parenteral para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero"– ID 414933, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables

Artículo 3° DISPONER que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° FORMALIZAR la Adenda conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete